

**RESOLUCION Nº 23/2005**

---

**VISTO:**

El Expediente Nº 10528/0605 iniciado por el Sr. Responsable del Area de Administración referida a la actualización de los aportes de los Sres. Miembros Jubilados y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Nº 79/99 determina el porcentaje del aporte de los Sres. Miembros Jubilados pero no indica el modo de actualizarlo;

Que resulta conveniente, a partir de las modificaciones que pudiera tener el monto del haber jubilatorio que pudieran producirse, precisar el trámite que permita producir dicha actualización;

Que el tema fue tratado en la reunión ordinaria del Consejo Directivo del día de la fecha, oportunidad en la que el Cuerpo resolvió que debía solicitarse a los Sres. Afiliados Jubilados la presentación de una copia del último recibo de cobro de sus haberes jubilatorios en dos oportunidades cada año: hasta el 30 de abril y hasta el 31 de agosto.  
Por ello

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO (S.M.A.U.N.S.E.)**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Sr. Director General adopte las medidas a fin de actualizar el monto del haber jubilatorio para estimar el 11% correspondiente al aporte que debe realizar al S.M.A.U.N.S.E. cada Afiliado Jubilado, solicitándole una copia del último recibo de cobro de sus haberes jubilatorios en dos oportunidades cada año: hasta el 30 de abril y hasta el 31 de agosto.

**ARTICULO 2º.-** Notificar al Señor Director General y publicar. Cumplido, archívese